Definición: PLANFIATC I es un Plan de Pensiones adherido al Fondo de Pensiones FONDFIATC que tiene por objeto la preservación del capital y del patrimonio acumulado para atender las necesidades de sus participes en el momento de la jubilación, con un perfil de inversión de "renta fija mixta", es decir que invierte un máximo del 30% de su patrimonio en acciones de cotizadas en bolsa.

INFORME DE GESTIÓN 4º TRIMESTRE 2023

La rentabilidad anual neta del plan acumulada a diciembre ha sido del +6,56%.

La rentabilidad neta del plan durante el último trimestre de 2023 ha sido del 1,98%, lo que deja la rentabilidad neta anual acumulada en el 6,56%. El porcentaje total invertido en renta variable a finales de diciembre era del 28%.

La gran mayoría de las bolsas mundiales cierran el año con importantes revalorizaciones, que en algunos casos como en EE.UU., han supuesto que alcancen nuevos récords. En el caso del Ibex 35, que sube el 22,76%, el 2023 ha sido su mejor año desde 2009 siendo también una de las mejores del continente, cerrando con mayor rentabilidad anual que el CAC, el Dax o el Eurostoxx50, que se anota un 19,19%. Gran parte de la subida se ha producido en la última parte del año ante la expectativa de que en 2024 los bancos centrales empiecen a bajar los tipos de interés. La Reserva Federal dejó de subir los tipos en julio- tras 11 subidas- y en Europa el BCE hizo lo propio en septiembre tras 10 subidas consecutivas. Ha bastado la ausencia de recesión y la idea de que la inflación está controlada para que los mercados descuenten bajadas de tipos y con ello se desatara la euforia bursátil. Sectorialmente ha subido prácticamente todo excepto los recursos básicos, farma-salud y alimentación y bebidas, que acaba repitiendo. Lo que más ha subido ha sido el comercio minorista (Inditex se ha revalorizado casi un 59%), la tecnología y construcción y materiales. Otro sector que se ha visto muy favorecido por las subidas de tipos ha sido el de la banca, lo que ha contribuido a que el Ibex sea uno de los mejores índices en Europa. En negativo tenemos a casi todas las energéticas como Repsol, Redeia (antigua Red Eléctrica), Acciona y Acciona Energía; estas dos últimas con pérdidas superiores al 20%.

Tras dos años consecutivos de pérdidas anuales en la renta fija- activo considerado conservador- por fin consigue cerrar el año con revalorizaciones positivas, aunque durante el ejercicio hubo serias dudas de que esto pudiera suceder. Y es que tras las fuertes subidas de tipos por parte tanto del BCE como de la Reserva Federal, las pérdidas en la renta fija se acumulaban por tercer año consecutivo. Sin embargo, la moderación de la inflación, que en España cierra en el 3,1%, junto con una ralentización clara del crecimiento en Europa (Alemania seguramente acabe el año en recesión técnica) han dado alas a las expectativas de que los bancos centrales puedan iniciar un cambio de ciclo y bajen los tipos durante 2024. Expectativas que han producido que la renta fija se revalorice más del 10% desde mediados de octubre y cierre el año con subidas que rondan el 3%-4% en los vencimientos cortos (entre 1 y 3 años) y de más del 9% en los más largos (aquellos entre 7 y 10 años). Así, el bono a 10 años del gobierno español cierra por debajo del 3% cuando a finales de verano superaba el 4%. Su homólogo alemán cierra rondando el 2% tras haber estado cerca del 3%. La buena noticia es que el Euribor a 12 meses ha caído hasta el 3,51% cuando en septiembre superaba el 4,2%.

En la cartera de renta variable se tomaron beneficios en bancos como BBVA o Caixabank y en algunas utilities como Iberdrola o la alemana Eon. No se han hecho compras a la espera de una corrección de mercado que deje mejores niveles de entrada en renta variable. En renta fija se vendieron bonos de Acciona y Sacyr y se compraron bonos del gobierno español a corto plazo con una rentabilidad del 3,75%. La TIR de la cartera está en el 1,88%.

A los efectos correspondientes, se consideran también los riesgos Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno (ASG), de acuerdo con lo establecido en la Política de Inversión del Fondo, disponible en la Web de Fiatc.

Estado patrimonial a 31 de diciembre de 2023

Patrimonio Neto	Nº partícipes	Comisión Gestión	Comisión Depósito	Comisión Traspaso
2.233.075,38	445	1,30%	0,085%	0,00%

Cartera de Inversión a 31 de diciembre de 2023

Activos Monetarios	Renta Fija	Renta Variable	F.I.	Tesorería	Otros	Total
26,79%	33,09%	14,40%	13,59%	12,14%	0,00%	100%

Rentabilidad a 31 de diciembre de 2023

	20 años	15 años	10 años	5 años	3 años	1 año	Año 2023	4º trimestre
Planfiatc I	1,68%	1,42%	0,86%	1,68%	2,42%	6,56%	6,56%	1,98%

FIATC SEGUROS

www.fiatc.es · 917 015 757 · 933 270 945 · fiatc@fiatc.es

PLANFIATC I, Plan de pensiones

Información Financiera a 31 de diciembre de 2023

OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Tiene por objeto la preservación del capital y del patrimonio acumulado para atender las necesidades de sus partícipes en el momento de su jubilación.

Invierte en valores admitidos a negociación de las principales plazas financieras del mundo, principalmente en la Zona Euro.

Su patrimonio se invierte en activos monetarios y valores de renta fija, con un máximo del 30% en activos de renta variable.

CARACTERÍSTICAS

Plan	PLANFIATC I, Plan de pensiones
Fondo	FONDFIATC, Fondo de pensiones
Categoría	RENTA FIJA MIXTA
Fecha de inicio	01.12.1996
Divisa	EURO
Aport. Periódica	30 EUR
Aport. Extraordinaria	1.000 EUR
Depositario	CACEIS BANK SPAIN, S.A.U. Av. Cantabria s/n 28660 - Boadilla del Monte (Madrid) Clave: DGSF D-0196. CIF: A-28027274
Gestora	FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros Avda. Diagonal, 648 08017 - Barcelona Clave: DGSF G-0010. CIF: G-08171407
Auditora	KPMG
Honorarios de gestión (*)	1,30%
Comisión de depósito	0,085%
Comisión por inv. en IIC	0,029%
Patrimonio del Plan	2.233.075,38
Valor participación	9,92703876

(*) Incluye Comisión por inv. en IIC

RENTABILIDAD

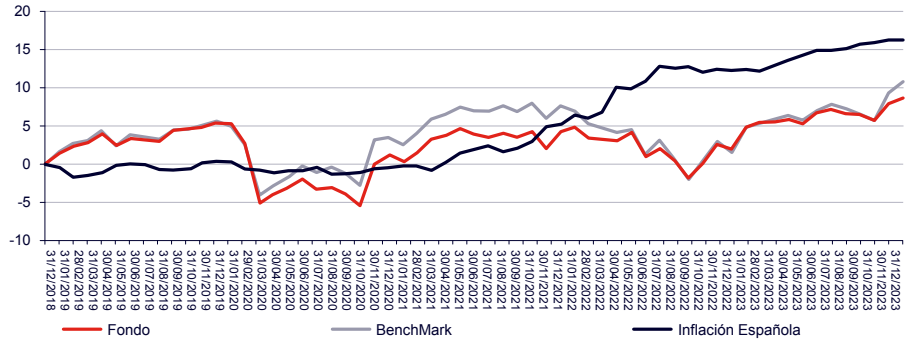

	% Rentabilidad media anual					% Rentabilidad		
	de los últimos años					del último	de los últimos	
	3a	5a	10a	15a	20a	mes	3 meses	12 meses
Plan	2,42	1,68	0,86	1,42	1,68	0,70	1,98	6,56
Benchmark (*)	2,29	2,08	1,13	2,08	2,32	1,34	4,06	9,08
Inflación España (**)	5,17	2,99	1,81	1,83	2,13	-0,35	0,12	3,23

	% Rentabilidad anual					
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año en curso
Plan	-3,25	5,50	-4,12	3,00	-2,12	6,56
Benchmark (*)	-4,56	5,63	-1,99	3,99	-5,64	9,08
Inflación España (**)	1,69	0,41	-0,81	5,52	6,81	3,23

(*)Benchmark: 70% Índice Bloomberg Barclays EuroAgg 1-3 años, 15% IBEX 35 y 15% EUROSTOXX 50.
(**) Fuente: INE a 30 de noviembre de 2023.

DISTRIBUCIÓN INVERSIONES

Inversiones	%
Tesorería	12,14%
Activos monetarios	26,79%
Renta fija	33,09%
Renta variable	14,40%
Fondos de inversión	13,59%
Estructurados	-
Derivados	-
TOTAL	**100,00%**

VOLATILIDAD Y RIESGO

Volatilidad del fondo (1)	5,71
Volatilidad del benchmark (1)	6,21
Alfa (2)	0,01
Beta (3)	0,59
Correlación - R2 (4)	0,70
Ratio Sharpe (5)	0,59
Ratio Treynor (6)	-0,17
Ratio Información (7)	-0,70
Tracking Error (8)	**3,24**

Var (95%) 7,15%

El % de pérdida potencial en un año con un 95% de probabilidad.

% Rentabilidad	Últimos 12m	Desde inicio
del mejor día	0,63	2,35
del peor día	-0,93	-4,12

Indicador de riesgo (O.M. ECC/2316/2015)

1	2	3	4	5	6	7

- Riesgo — *Categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.* — + Riesgo

ANÁLISIS (*)	RATING ASG	A · MEDIO AMBIENTE	S · SOCIAL	G · GOBERNANZA	% Con datos	% Sin datos	% Excluído
	B	B-	B-	A	21,39%	15,46%	63,15%

(*) Criterio de inversión ASG de acuerdo con la transparencia de divulgación. Escala: Líder (A), Promedio (B, C) y Rezagado (D).

ACTIVOS MONETARIOS / RENTA FIJA / ESTRUCTURADOS

Vencimientos en años

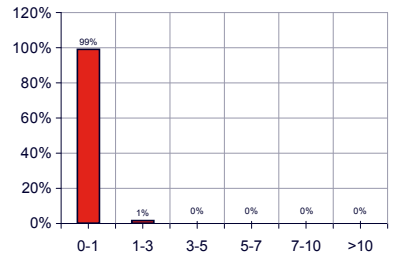

Calidad crediticia

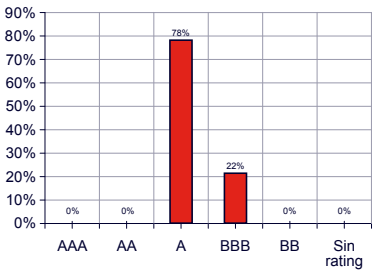

Vida media, duración y rating medio

Vida media	0,24
Duración corregida (9)	0,23
Rating medio	A-

Principales inversiones	% s/Patrimonio
SGLT.I 120124	26,79%
SPGB 0 2024	19,78%
BTPS 0 30/01/24	8,91%
ANASM 1.2 2025	4,39%

RENTA VARIABLE / FONDOS DE INVERSIÓN

Sector	% s/R.V.+F.I
Funds	48,54%
Financial	13,88%
Consumer, Non-cyclical	11,61%
Utilities	10,16%
Communications	10,07%

País	% s/R.V.+F.I
Francia	48,54%
España	24,93%
Alemania	14,92%
Estados Unidos de América	11,61%

Principales inversiones	% s/Patrimonio
ETF LYXOR DJ ST50 MA	10,27%
AC SANTANDER	3,89%
AC LYXOR CAC 40 DR	3,32%
AC SANOFI	3,25%
AC DEUTSCHE TELECOM	2,82%

ALERTAS DE LIQUIDEZ

El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Datos estadísticos mensuales: (1)Indica la variabilidad del fondo/benchmark durante 5 años respecto la rentabilidad media anualizada.; (2) Mide el exceso de rentabilidad del fondo no debido al benchmark.; (3) Mide el riesgo del fondo en relación con su benchmark.; (4) Indica hasta que punto las fluctuaciones del fondo son atribuibles al benchmark.; (5) Mide el exceso de rentabilidad obtenida por cada unidad de riesgo asumida respecto la volatilidad del fondo.; (6) Mide el exceso de rentabilidad obtenida por cada unidad de riesgo asumida respecto la Beta del fondo.; (7) Mide el exceso de rentabilidad obtenida por cada unidad de riesgo asumida respecto al benchmark.; (8) Mide la desviación estándar del rendimiento excedente del fondo respecto su benchmark. (9) Vida media ponderada de la renta fija, dividida por su rentabilidad de mercado.

Este documento no constituye una oferta o recomendación para la adquisición o venta, o para realizar cualquier otra transacción. Ninguna información contenida en el presente informe debe interpretarse como asesoramiento o consejo. Las decisiones de inversión o desinversión en el Plan deberán ser tomadas por el inversor de conformidad con los documentos legales en vigor. En ningún caso esta información sustituye a la requerida legalmente para la suscripción.

CARTELERA DE INVERSIONES DEL FONDO

Clase	Nominal	Título	Vencimiento	Tipo	Valor total (€)	% S/Valor total
Liquidez	271.548	TESORERIA	01.01.2024	Cuenta Corriente - C/C en Euros	271.548	12,14%
RF	200.000	BTPS 0 30/01/24	30.01.2024	Deuda Pública - Cupón Cero	199.454	8,91%
RF	600.000	SGLT.1 120124	12.01.2024	Tesoro Público - Letras del Tesoro	599.334	26,79%
RF	450.000	SPGB 0 2024	31.05.2024	Deuda Pública - Cupón Cero	442.680	19,79%
RF	100.000	ANASM 1.2 2025	14.01.2025	R.F. Privada - Interés Fijo	98.127	4,39%
RV	2.675	AC REPSOL		R.V. Negociada - Energía	35.979	1,61%
RV	2.800	AC IBERDROLA		R.V. Negociada - Utility	33.236	1,49%
RV	810	AC SANOFI		R.V. Negociada - Consumo, No Cíclico	72.706	3,25%
RV	2.500	AC EON AG		R.V. Negociada - Utility	30.375	1,36%
RV	23.000	AC SANTANDER		R.V. Negociada - Financiero	86.929	3,89%
RV	2.900	AC DEUTSCHE TELECOM		R.V. Negociada - Comunicaciones	63.075	2,82%
RV	4.825	ETF LYXOR DJ ST50 MA		ETF - Renta Variable	229.742	10,27%
RV	1.000	ETF LYXOR CAC 40 DR		ETF - Renta Variable	74.260	3,32%

Datos estadísticos mensuales: (1)Indica la variabilidad del fondo/benchmark durante 5 años respecto la rentabilidad media anualizada.; (2) Mide el exceso de rentabilidad del fondo no debido al benchmark.; (3) Mide el riesgo del fondo en relación con su benchmark.; (4) Indica hasta que punto las fluctuaciones del fondo son atribuibles al benchmark.; (5) Mide el exceso de rentabilidad obtenida por cada unidad de riesgo asumida respecto la volatilidad del fondo.; (6) Mide el exceso de rentabilidad obtenida por cada unidad de riesgo asumida respecto la Beta del fondo.; (7) Mide el exceso de rentabilidad obtenida por cada unidad de riesgo asumida respecto al benchmark.; (8) Mide la desviación estándar del rendimiento excedente del fondo respecto su benchmark. (9) Vida media ponderada de la renta fija, dividida por su rentabilidad de mercado.

Este documento no constituye una oferta o recomendación para la adquisición o venta, o para realizar cualquier otra transacción. Ninguna información contenida en el presente informe debe interpretarse como asesoramiento o consejo. Las decisiones de inversión o desinversión en el Plan deberán ser tomadas por el inversor de conformidad con los documentos legales en vigor. En ningún caso esta información sustituye a la requerida legalmente para la suscripción.

DATOS FUNDAMENTALES PARA EL PARTÍCIPE

PLAN DE PENSIONES PLANFIATC I

INSCRITO EN LA DGSFP CON LA CLAVE: N-1148

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este plan de pensiones individual que el partícipe debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender las principales características y riesgos que comporta este producto de ahorro previsión. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.

Aportación periódica mínima: 30 euros
Aportación extraordinaria mínima: 1.000 euros
Integrado en el fondo de pensiones: FONDFIATC, FONDO DE PENSIONES (F0130)
Comisiones anuales: Gestión: 1,30 %, (Incluye gastos IIC 0,020%). Depositaria: 0,085 %
Gastos último ejercicio precedente expresados sobre la posición del Plan en el Fondo: Otros gastos: 0,15% (No incluye comisión de gestión ni de depositaria).

Entidad gestora y promotora del plan de pensiones:
FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
Clave DGSFP: G-0010. CIF: G-08171407
Domicilio: Avda. Diagonal, 648
08017 – Barcelona

Entidad depositaria del fondo de pensiones:
CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.
Clave DGSFP: D-0196. NIF: A28027274
Domicilio: AVDA. CANTABRIA, S/N 28660 BOADILLA DEL MONTE - MADRID

DEFINICIÓN PRODUCTO

PLANFIATC I es un Plan de Pensiones adherido al Fondo de Pensiones FONDFIATC que tiene por objeto la preservación del capital y del patrimonio acumulado para atender las necesidades de sus participes en el momento de la jubilación, con un perfil de inversión de “renta fija mixta”, es decir que invierte un máximo del 30% de su patrimonio en acciones de cotizadas en bolsa.

PREVISIONES Y POLÍTICA DE INVERSIÓN 1ER TRIMESTRE 2024

RENTA VARIABLE: El nivel de inversión en renta variable se irá modulando en función de las variables macro y microeconómicas, oscilando entre niveles mínimos del 10% y máximos del 30% y primando la preservación de capital, los valores de primera fila y la rentabilidad por dividendo. El objetivo es tener un buen retorno de manera razonable. No se invierte ni se compran valores cotizados en el MAB.
RENTA FIJA: Prevemos que los tipos sigan tónica de los últimos meses, por lo que iremos comprando bonos con vencimiento a medio plazo y con algo más de riesgo para conseguir una mejora en rentabilidad.

INDICADOR DE RIESGO Y VOLATILIDAD

Volatilidad del fondo (1)	5,71
Volatilidad del benchmark (1)	6,21
Alfa (2)	0,01
Beta (3)	0,59
Correlación - R2 (4)	0,70
Ratio Sharpe (5)	0,59
Ratio Treynor (6)	-0,17
Ratio Información (7)	-0,70
Tracking Error (8)	**3,24**

Var (95%) 7,15%

El % de pérdida potencial en un año con un 95% de probabilidad.

% Rentabilidad	Últimos 12m	Desde inicio
del mejor día	0,63	2,35
del peor día	-0,93	-4,12

Indicador de riesgo (O.M. ECC/2316/2015)

1	2	3	4	5	6	7

- Riesgo — *Categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.* — + Riesgo

< Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento >

< Menor riesgo Mayor riesgo >

Ausencia de garantía de rentabilidad: Este producto carece de una garantía de rentabilidad, por lo Podría incurrir en pérdidas.

RENTABILIDADES HISTÓRICAS ACUMULADAS

(según el último informe trimestral publicado)

Rentabilidad a 31 de diciembre de 2023

	20 años	15 años	10 años	5 años	3 años	1 año	Año 2023	4º trimestre
Planfiatc I	1,68%	1,42%	0,86%	1,68%	2,42%	6,56%	6,56%	1,98%

INFORMACIÓN ADICIONAL

Contingencias cubiertas: Tenga en cuenta que este es un producto de limitada liquidez (carácter no reembolsable), ya que las aportaciones realizadas no pueden recuperarse hasta el momento de la jubilación o se produzca alguna de las contingencias cubiertas. Este plan de pensiones cubre las siguientes contingencias: jubilación del partícipe, jubilación parcial del partícipe, incapacidad laboral permanente total para la profesión habitual, permanente para todo trabajo o gran invalidez, fallecimiento, dependencia severa o gran dependencia.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de los 65 años de edad, en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación para ningún Régimen de la Seguridad Social.

A partir del acceso a las contingencias cubiertas, o cuando el participe continuara de alta en otro régimen de la Seguridad Social por ejercicio de una segunda actividad, o bien, cuando no sea posible el acceso a dicha prestación, las aportaciones a planes de Pensiones sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento y dependencia, Esta situación será igualmente aplicable a los partícipes que accedan a la situación de jubilación parcial.

Si una vez cobrada la prestación o iniciado el cobro, el beneficiario causa alta posterior en un Régimen de Seguridad Social por ejercicio o reanudación de actividad, podrá reiniciar sus aportaciones para jubilación una vez que hubiere percibido la prestación íntegramente o suspendido el cobro, asignando expresamente los derechos económicos remanentes a la posterior jubilación.

Supuestos excepcionales de liquidez: Los derechos consolidados de los partícipes podrán hacerse efectivos de forma excepcional en situaciones de enfermedad grave, de desempleo de larga duración o cualquier otro supuesto establecido en la normativa en vigor en cada momento.

Disposición anticipada de aportaciones con más de 10 años de antigüedad a partir del 01/01/2025: El partícipe de este plan de pensiones podrá disponer anticipadamente del importe, total o parcial, de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad. a contar desde el 1 de enero de 2016, Conforme con lo establecido en el RD 62/2018 de 9 de febrero que modifica el Reglamento de Planes y Fondos de pensiones.
La percepción de los derechos consolidados en este supuesto será compatible con la realización de aportaciones a planes de pensiones para contingencias susceptibles de acaecer.

Movilidad de los derechos consolidados: Los partícipes y beneficiarios podrán movilizar sus derechos consolidados o económicos a otro plan de pensiones o plan de previsión asegurado o plan de previsión social empresarial. La solicitud deberá presentarse en la entidad gestora, depositaria, comercializadora o aseguradora del plan de destino la cual deberá solicitar a la gestora de este plan el traspaso de los derechos en el plazo de dos días hábiles El traspaso entre planes de entidades gestoras diferentes deberá ordenarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción por la entidad de origen de la solicitud con la documentación correspondiente. Para traspasos entre planes de la misma entidad gestora, el plazo será de 3 días hábiles. Se utilizará el valor de los derechos consolidados correspondiente a la fecha del día cerrado inmediatamente anterior a la ejecución del traspaso.
En el caso de movilización parcial de los derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente. En el supuesto en que existan varias aportaciones en cada compartimento (antes del 1-1-2007/después del 1-1-2007), se fija como criterio para la elección de las aportaciones concretas a movilizar las primeras aportaciones en el tiempo).
También se podrá movilizar a este plan de pensiones los derechos de otros planes de pensiones, planes de previsión asegurados y planes de previsión social empresarial en los mismos plazos ya señalados para las movilizaciones desde este plan, salvo en el supuesto en que los derechos consolidados procedan de un plan de empleo o un plan de previsión social empresarial, en que el plazo para ordenar el traspaso puede ser mayor.

Formas de cobro y procedimiento para la solicitud de la prestación. El beneficiario del Plan de pensiones o su representante legal deberá solicitar la prestación, señalando la forma elegida para el cobro de la misma y Presentando la documentación acreditativa que proceda según lo previsto en las Especificaciones del Plan Las prestaciones podrán percibirse, a elección del/los beneficiarios en cualquiera de las siguientes formas:

- Capital (percepción de un pago único).
- Renta financiera (no asegurada), consistente en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular.
- Renta asegurada. En este supuesto, las prestaciones estarán aseguradas con FIATC MUTUA DE SEGUROS, con CIF: G-08171427, Av. Diagonal, 648, 08017 - Barcelona y serán pagadas desde el Plan de Pensiones.
- Mixta, que combine rentas con un único cobro en forma de capital.

- Prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular.

Las Especificaciones del Plan podrán establecer en su caso importes mínimos para las prestaciones en renta o en forma de pagos sin periodicidad regular.

En caso de cobro parcial, el beneficiario deberá indicar si los derechos consolidados que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. En el supuesto en que existan varias aportaciones en cada compartimento (antes del 1-1-2007/después del 1-1-2007), se fija como criterio para la elección de las aportaciones concretas, las aportaciones más antiguas. Para el cobro de prestaciones, se utilizará el valor de los derechos consolidados al día cerrado inmediatamente anterior a la ejecución de la prestación.

Fiscalidad: A partir del 01/01/2022 las aportaciones realizadas a un plan de pensiones disminuyen la base imponible del IRPF hasta un límite de 1.500 euros (independientemente de la edad que se tenga) ó el 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas. Una vez producida la contingencia cubierta, el partícipe o beneficiario puede disponer de la prestación en forma de renta o de capital. Con independencia de la forma de cobro, las prestaciones recibidas del plan tributarán como rendimiento del trabajo.

Inversión Socialmente Responsable (ISR): El Fondo, además de los criterios financieros y de acuerdo con los compromisos asumidos por FIATC en materia de Responsabilidad Social Corporativa adopta el objetivo estratégico de "Aplicar una política de inversiones socialmente responsable que contribuyan a la creación de valor de forma sostenible." Se entiende por Inversión Socialmente Responsable (ISR) como aquel proceso de inversión que incorpora en su enfoque factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG).
Los aspectos ASG se integrarán en los procesos de análisis de inversión y toma de decisiones, evaluándose conforme los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Para su integración se establece un procedimiento de gestión y seguimiento basado en información suministrada por calificaciones (ratings).
Los aspectos más relevantes que se utilizarán para calificar a las compañías en las que se invierte y/o actividades que la Entidad realice son:
• Aspectos medioambientales: tratando de comprender cómo los riesgos medio-ambientales pueden afectar a la rentabilidad de las empresas.
• Aspectos socio-culturales: identificando problemas relacionados con la gestión del capital humano y analizando las medidas que las empresas pueden tomar para resolverlos.
• En materia de buen gobierno corporativo: se identificarán problemas y analizarán los riesgos relacionados con la organización de las empresas.
Además de buscar exposiciones a riesgos éticos como el soborno o la corrupción, o cuyo impacto geográfico plantee un riesgo sustancial que pudiese afectar la reputación de la Entidad.

Siguiendo estos criterios, el rating discriminará las mejores y peores inversiones y, adicionalmente, se aplicarán los siguientes criterios:
• De exclusión: se excluirán activos, que incumplan el Pacto Mundial de Naciones Unidas, así como los que contengan una parte relevante de su negocio en determinados sectores económicos (Ej. Producción de armas controvertidas).
• De integración: se aplicarán criterios para incluir activos de temática sostenible (Ej. reducción emisiones de carbono) y de inversiones de impacto (Ej. Bonos verdes, energías renovables).

Otra información: Este documento, las especificaciones del plan, las normas de funcionamiento del fondo y los últimos informes trimestrales, así como el valor liquidativo del plan, pueden ser consultados en la página web www.fiatc.es.

La gestora únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del fondo.

ALERTA DE LIQUIDEZ

- "El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones".
- "El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes".
- "El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes".

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes de Pensiones y Fondos de Pensiones (BOE de 13 de diciembre de 2002), y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (BOE de 25 de febrero de 2004), y sus modificaciones posteriores.
- Cualquier otra normativa complementaria y concordante que les afecten, así como las que en el futuro las modifiquen o desarrollen.